Argentina 13 de abril de 2015

La Comunidad de Personas con VIH solicitó el rechazo de una patente sobre un medicamento esencial para tratar el VIH-SIDA.

Si la Oficina de Patentes hace lugar al pedido de las comunidades se podrían fabricar versiones genéricas a menor costo representando un potencial ahorro de más de 11 millones de dólares.

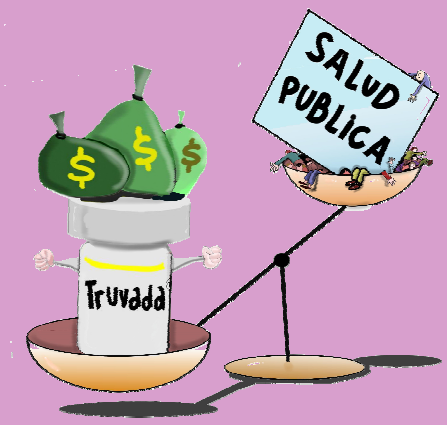
La **Fundación Grupo Efecto Positivo (FGEP)** junto a la **Red Argentina de Personas Positivas (Redar Positiva)** presentaron un llamado de atención para que la Oficina de Patentes de Argentina **rechace la patente solicitada por Laboratorios Gilead Ciences** sobre un medicamento esencial para el tratamiento de personas con VIH tenofovir+emtricitabina (TDF+FTC) (TRUVADA® por su nombre comercial) que se comercializa en el país con exclusividad y a un precio excesivamente alto.



La dilación en resolver la solicitud de patente desalienta la entrada de versiones genéricas asequibles al mercado nacional que permitan asegurar la sostenibilidad del Programa Nacional de acceso universal a medicamentos para el tratamiento de VIH-SIDA.

Importancia de este medicamento para la Salud Pública: la Dirección Nacional de SIDA del Ministerio de Salud de la Nación actualmente debe atender el tratamiento de **41.313** personas beneficiarias del Programa Nacional, de los cuáles **5232** personas son tratadas con tenofovir 300mg. + emtricitabina 200mg (TRUVADA®); otras 5746 personas con la combinación intercambiable tenofovir 300mg + lamivudina 300mg. y el resto con otros antirretrovirales.

Argentina invierte en TRUVADA® la suma de AR$19950,90 (us$ 2304) **por año** para tratar a una persona con VIH y **AR$ 102.953.203 (us$ 12.054.528) para tratar las 5232 personas que reciben Truvada del Programa Nacional, 23% del su presupuesto anual para medicamentos** significando un negocio millonario para el laboratorio estadounidense Gilead.



Conforme la publicación “Untangling the Web” de la organización humanitaria internacional **Médicos sin Fronteras se encuentra disponible en el mercado internacional la versión genérica** de la combinación que se pretende patentar en Argentina **a US$ 74** por persona por año (Laboratorio Indio Aurobindo y Mylan) **lo que demuestra que el costo de producción de este medicamento es significativamente bajo**.

Según estos datos si el Programa Nacional comprara la versión genérica producida en India se podría ahorrar al Estado aproximadamente **US$ 11.246.000**.

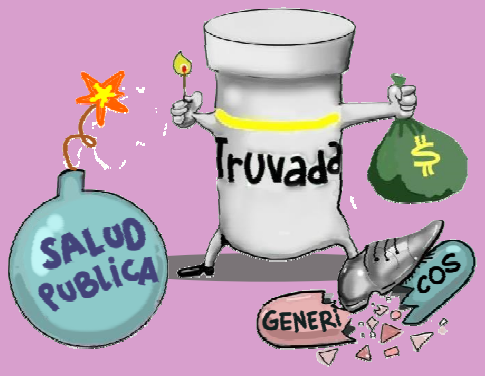
Medicamento	Precio que Pago el Ministerio de Salud por persona por año (Febrero 2015) (us$)	Precio por persona por año de Referencia Versión Genérica India (Aspen) MSF (us$)	Posible Ahorro para el Estado Argentino en 5232 tratamientos (us$)
Tenofovir + emtricitabina	Truvada® US$ 2304	US$ 74	US$ 11.382.265

Incremento en la utilización de tenofovir+ emtricitabina (TRUVADA®). Según información suministrada por la Dirección Nacional de Sida y ETS (DNS-ETS) en junio de 2012 aproximadamente 2900 personas recibían esta combinación de drogas como parte de su tratamiento, actualmente ese número se ha casi duplicado hoy 5.232 beneficiarios del Programa Público de Provisión están en tratamiento con TDF+FTC.

La reciente actualización de las guías de tratamiento antirretroviral en Argentina aumenta el número de personas elegibles para iniciar tratamiento, cada día aumenta la cantidad de personas que se incorporan como beneficiarios al Programa Público de Provisión.

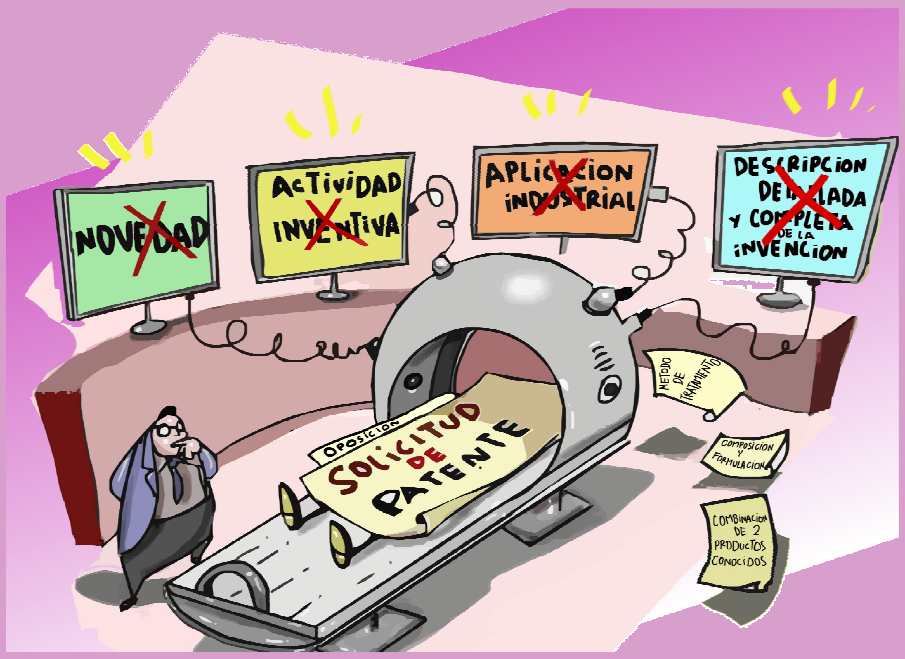
Los precios de los medicamentos generan gran preocupación en las personas con VIH atento es necesario se asegure la sostenibilidad del Programa a través de estrategias que permitan el acceso a versiones genéricas de calidad y bajo precio.

Se incrementará el número de personas en tratamiento: Según datos publicados en el Boletín Epidemiológico de la Dirección Nacional de SIDA y ETS (DNSyETS) del Ministerio de Salud de la Nación se estima que en el año 2020 el número de personas con vih aumentará a 112.000 y que el número de personas en tratamiento aumentará de 52.034 en 2013 a 90.720 en 2020.



La solicitud de patente de Gilead sobre TDF+FTC debe ser rechazada porque no cumple con los requisitos de patentabilidad del artículo 4 de la Ley de Patentes de Argentina que requiere la existencia de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial para que un producto farmacéutico sea patentable. Además carece de suficiencia descriptiva, de claridad y precisión, conteniendo expresiones vagas y demasiado generales para ser patentables conforme el art 12 y art 20 de la misma ley.

Gilead pretende reivindicar una combinación de dos principios activos conocidos y que se encuentran en dominio público lo que según las guías de patentabilidad (Resolución Conjunta 118/2012, 546/2012 y 107/2012) **no SON PATENTABLES**.



Los medicamentos no son una mercancía, son un Bien Social para garantizar el acceso al Derecho Humano Fundamental a la Salud.